

HORARIO ARRABAL	HORARIO SAN BLAS	HORARIO VILLASPESA
ENTRADA LIBRE: 7:30 a 10:00 SALIDAS MEDIODÍA* 13:00 (SIN COMEDOR) 14:15 (CON COMEDOR. SIN SIESTA) 16:00 (CON COMEDOR. CON SIESTA) ÚLTIMA SALIDA TARDE: 17:00	ENTRADA LIBRE: 7:30 a 10:00 SALIDAS MEDIODÍA* 13:00 (SIN COMEDOR) 14:30 (CON COMEDOR. SIN SIESTA) 16:00 (CON COMEDOR. CON SIESTA) ÚLTIMA SALIDA TARDE: 17:00	ENTRADA LIBRE: 7:30 a 10:00 SALIDAS MEDIODÍA* 13:00 (SIN COMEDOR) 14:30 (CON COMEDOR. SIN SIESTA) 16:00 (CON COMEDOR. CON SIESTA) ÚLTIMA SALIDA TARDE: 17:00

Los horarios de mediodía también podrán utilizarse como horarios de entrada para aquellos niños/as que deseen utilizar en servicio de La Escuela Infantil por la tarde. En estos casos los servicios de comedor/siesta podrán adaptarse en función de las necesidades.

PRECIOS

MATRÍCULA: 55 euros. Se abona la primera vez que se accede a la Escuela Infantil. Precio por matrícula por segundo miembro de la unidad familiar que acceda a la Escuela 27.50€

A partir del tercer miembro y siguientes de la unidad familiar que acceda a la Escuela 13.75€

CUOTA MENSUAL ORDINARIA: 135 euros/mes. (11 meses, agosto no se paga).

CUOTA MENSUAL PARA EL PRIMER HIJO MATRICULADO PERTENECIENTE A FAMILIA NUMEROSA: 105 euros/mes.

CUOTA MENSUAL PARA SEGUNDO HIJO Y SIGUIENTES: 95 euros/mes.

MATERIAL ESCOLAR: 25 euros/año. Material escolar necesario para que el personal docente de los alumnos de 1 a 3 años pueda desarrollar de forma adecuada el correspondiente proyecto educativo.

COMEDOR

La Escuela Infantil prestará el servicio de comedor en sus instalaciones, administrando los alimentos que diariamente las familias de los menores aportarán al centro.

Contáctanos

Sedes de La Escuela Infantil. Teléfono 978 60 91 20 escuelainfantil@teruel.es

www.teruel.es / Guía Ciudadana/ Educación

Unidad de Educación del Ayuntamiento de Teruel.

 [escuela_infantil_ayto_teruel](https://www.instagram.com/escuela_infantil_ayto_teruel)  Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Teruel

GUÍA INFORMATIVA CURSO 2026-2027

Presentación

La Escuela Infantil de titularidad Municipal del Ayuntamiento de Teruel, se compone de tres centros situados en los barrios del Arrabal, San Blas y Villaspesa ofreciendo las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil y teniendo como misión el desarrollo integral de niños y niñas de 4 a 36 meses.

Plazo de presentación de nuevas solicitudes

Del 1 al 15 de mayo de 2026.

Lugar de presentación de solicitudes

Registro Municipal del Ayuntamiento de Teruel.

www.teruel.es Sede Electrónica (vía telemática)

Impreso de solicitud

- Puede descargarse desde la página www.teruel.es, accediendo a GUÍA CIUDADANA -> Departamento de Educación.
 - Se puede recoger en las tres sedes de La Escuela Infantil: San Blas, Villaspesa y Barrio del Arrabal de Teruel.
 - Se puede recoger en la Unidad de Educación del Ayuntamiento de Teruel.
- *Debe señalarse una única opción entre las tres sedes*

Criterios de admisión y baremo (Artículo 10 del Reglamento de la E.I.)

1.- Progenitores o tutores/tutoras legales en activo.

a) Unidades familiares en las que los progenitores o tutores/tutoras legales sean todos trabajadores/as en activo en el momento de efectuar la solicitud de plaza: 3 PUNTOS

b) Familias monoparentales en las que el progenitor o tutor/tutora legal sea trabajador/trabajadora en activo en el momento de efectuar la solicitud de plaza: 3 PUNTOS

Se considerarán trabajadores en activo los titulados universitarios y becados por una Administración Pública, así como la situación de baja médica o excedencia laboral en el momento de solicitar plaza en el centro, pero que se prevea su reincorporación al trabajo durante el mes de septiembre.

2.- Rentas anuales de la unidad familiar.

a) Rentas anuales de la unidad familiar iguales o inferiores al IPREM: 1 PUNTO

b) Rentas anuales de la unidad familiar superiores al IPREM: 0 PUNTOS

3.- Hermanos/hermanas matriculados/as en el mismo centro de manera simultánea.

- a) Primer/a hermano/hermana en el centro: 4 PUNTOS
- b) Por cada uno de los hermanos/as siguientes: 1 PUNTO

4.- Pertenencia a familia numerosa.

Se valorará en función de las distintas categorías de familias numerosas previstas en la normativa vigente:

- a) General: 1 PUNTO
- b) Especial: 2 PUNTOS

5.- Discapacidad.

- a) Condición reconocida de discapacitado/a físico, psíquico/a o sensorial de padres/madres o hermanos/hermanas del alumno/a: 1 PUNTO

6.- Residencia habitual.

Tener la residencia habitual en el núcleo urbano (Teruel ciudad o barrios pedáneos) en que se encuentra la sede de la Escuela Infantil en la que se desee matricular al menor/la menor: 2 PUNTOS

7.- Hermanos/as escolarizados/as de manera simultánea en colegio de Educación Infantil y Primaria del barrio rural

- a) Primer/a hermano/a en el centro: 4 PUNTOS
- b) Por cada uno de los/las hermanos/as siguientes: 1 PUNTO

8.- Víctimas de violencia de género.

Personas que hayan sufrido violencia de género: 3 PUNTOS.

Documentación necesaria (Artículo 9.2 del Reglamento de la E.I.)

- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO:

- a) Libro de Familia o certificado de nacimiento del/la menor.
- b) Documento de salud donde se refleje que el menor/la menor está vacunado/a según el calendario establecido por el Gobierno de Aragón.
- c) Certificado médico acreditativo de que el menor/la menor no padece enfermedad infectocontagiosa, o, en su defecto, declaración responsable firmada por los padres/madres, tutores/tutoras o representantes legales del menor/la menor en la que se declare esta circunstancia.
- d) Documento Nacional de Identidad en vigor de los padres/madres o tutores/tutoras, o documento equivalente que acredite su identidad.

- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER VOLUNTARIO (pero necesaria para acreditar circunstancias indicadas en criterios de baremación):

- a) Acreditación de trabajador/a en activo.- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Acreditación de renta anual de la unidad familiar.- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal propio de cada convocatoria de admisión.
- c) Acreditación de hermanos/hermanas matriculados en el centro de forma simultánea.- Informe emitido por la Dirección de la Escuela Infantil de titularidad municipal de Teruel en el que se acredite tal circunstancia.
- d) Acreditación de familia numerosa.- Documento oficial acreditativo de la situación de familia numerosa.
- e) Acreditación de discapacidad.- Certificado acreditativo del tipo y grado de la discapacidad de padres/madres y hermanos/hermanas del alumno/alumna, en su caso, expedido por el IASS.
- f) Acreditación de alumnado con necesidades educativas especiales.- Informe del Equipo de Orientación Educativa de Atención Temprana de Gobierno de Aragón, en el supuesto de que el niño/la niña a escolarizar cuente con necesidades educativas especiales.
- g) Acreditación de hermanos/hermanas escolarizados/as de forma simultánea en el colegio de Educación Infantil y Primaria del barrio rural en el que se encuentra la sede de la Escuela Infantil en la que se desee matricular al menor/la menor.- Certificado acreditativo de tal circunstancia expedido por el equipo directivo del centro educativo, en el que se hará constar, además, que el alumno/la alumna continuará sus estudios en el mismo centro a partir de septiembre del año en curso.
- h) Acreditación de condición de víctima de violencia de género.- Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.